



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 282 - 2024-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 02 Dic. 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N° 239-2024-EF; en su artículo 6°, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de 25 gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los IES y EES y la remuneración mensual de los docentes contratados, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 32148, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 25 058 927,00 (VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los IES y EES y la remuneración mensual de los docentes contratados, en el marco de la Ley N° 30512, de la remuneración de los docentes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica; correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 32148, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 32148, Ley que garantiza el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 32148, establece que para efectos de lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 del citado artículo, se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 238-2022-EF, se fija el monto de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) por hora de trabajo semanal - mensual correspondiente a la primera categoría de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) a que se refiere la Ley N° 30512, en la suma de S/ 69,37 (SESENTA Y NUEVE Y 37/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 02579-2024-MINEDU/ SG, el Ministerio de Educación solicita la aprobación de un decreto supremo que fija la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente (CPD) y la remuneración mensual de los docentes contratados en el marco de la Ley N° 30512 y establece la remuneración de los docentes nombrados y contratados;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer el nuevo monto de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente y la remuneración mensual de los docentes contratados. así como autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 25 058 927,00 (VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales;

Que el El Decreto Supremo N° 239-2024-EF mediante su artículo primero decreta que el monto de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) por hora de trabajo semanal - mensual correspondiente a la primera categoría de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) a que se refiere la Ley N° 30512, en la suma de S/ 84,37 (OCHENTA Y CUATRO Y 37/100 SOLES);

Que en sus artículos del artículo 2 al artículo 5 establecen los porcentajes de las RIMS por categorías y el monto de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) 2.1 El docente de la Carrera Pública Docente de los IES, percibe una RIMS, de acuerdo con la categoría y jornada laboral regulada en la Ley N° 30512;

Que, mediante Informe N° 3435-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual informa la incorporación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de los gobiernos regionales, de conformidad con lo establecido en los numerales 112.1 y 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, cuyo monto es de **SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 (S/. 615,314.00)** en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2024-EF; en su artículo 6º, autoriza la incorporación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de los Gobiernos Regionales de conformidad con lo establecido en los numerales 112.1 y 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, cuyo monto es de **SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE**

www.regionapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 - 322170 anexo 142

subgerencia.presuuesto@regionapurimac.gob.pe



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CON 00/100 (S/. 615,314.00), en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	615,314
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	259,138
PRODUCTO	: 3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	259,138
ACTIVIDAD	: 5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	259,138
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	259,138
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	259,138
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	259,138
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	259,138
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	343,619
PRODUCTO	: 3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	343,619
ACTIVIDAD	: 5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	343,619
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	343,619
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	343,619
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	343,619
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	343,619
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	12,557
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	12,557
ACTIVIDAD	: 5.000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	12,557
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	12,557
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	12,557
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	12,557
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,557
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		615,314
TOTAL PLIEGO		615,314

ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



PERCY GODOY MEDINA
Gobernador

Gobierno Regional Apurímac



GOB/PGM
GR/PAT/INGA
SGPPTO/AOSV
VFPB/AP

www.regionapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 - 322170 anexo 142

subgerencia.presuuesto@regionapurimac.gob.pe



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000374

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 02/12/2024
DOCUMENTO : 107 / RER 282-2024

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 02/12/2024
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 239-2024-EF
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DS N°239-2024-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD		
0107									0	259,138
	3000546								0	259,138
		5005906							0	259,138
			00						0	259,138
				5	2.1				0	259,138
0147									0	343,619
	3000833								0	343,619
		5006091							0	343,619
			00						0	343,619
				5	2.1				0	343,619
9002									0	12,557
	3999999								0	12,557
		5000673							0	12,557
			00						0	12,557
				5	2.1				0	12,557
TOTAL									0	615,314

